MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
NESTOR ALEJANDRO RIEGA CARNERO
Fedatario Titular
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 1911
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 ABR. 2016

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 1708-2016-MTC/15

Lima, 11 de abril de 2016

VISTOS: Las Hojas de Ruta N° T-050464-2016, E-079110-2016, E-073473 y E-092784-2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos señalados en Vistos, la EMPRESA DE TRANSPORTES IMPERIO TOURS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20485886975 y domicilio en Av. Gran Chimú N° 778, Oficina 201, Urbanización Zarate, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima - en adelante La Empresa - al amparo del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, solicita autorización para prestar el servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, con el vehículo de placa de rodaje C5S-963 (2007), correspondiente a la categoría M3;

Que, mediante oficio N° 2551-2016-MTC/15.02, de fecha 01.03.2016, notificado a la empresa el 04.03.2016, se hizo de conocimiento las observaciones formuladas a la solicitud; habiendo solicitado una ampliación de plazo mediante Hoja de Ruta N° E-079110-2016 de fecha 18.03.16 y concediéndole el plazo adicional de (10) días; presentando la documentación solicitada mediante la Hoja de Ruta N° E-092784-2016, de fecha 31.03.2016, cumpliendo en subsanar las observaciones efectuadas;

Que, mediante Hoja de Ruta N° E-073473-2016, de fecha 14.03.16, el Gobierno Regional de Junín, remite la documentación requerida mediante Oficio N° 2552-2016-MTC/15.02, en relación a la habilitación vehicular del vehículo de placa de rodaje VG-8556(2007), actualmente placa de rodaje C5S-963 (2007);

Que, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre mediante Informe N° 2541-2016-MTC/15.02, que forma parte integrante de esta Resolución, de conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – ha emitido opinión favorable, para atender el pedido formulado por La Empresa, al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias, para el otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, con el vehículo de placa de rodaje C5S-963 (2007), correspondiente a la categoría M3;

Que, de acuerdo al numeral 68.2 del artículo 68° del RNAT, establece que de tratarse de ámbitos ó modalidades distintos de prestación de servicios, la autoridad competente que otorgó la última habilitación comunicará esta decisión a la autoridad que otorgó la habilitación anterior, con la finalidad que proceda a efectuar la respectiva baja de oficio en el registro administrativo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 29370 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a la EMPRESA DE TRANSPORTES IMPERIO TOURS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la autorización para prestar servicio de transporte público especial de personas, en la modalidad de trabajadores, por el periodo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, con el vehículo de placa de rodaje C5S-963 (2007).

Artículo 2.-La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles.

Artículo 3.- La EMPRESA DE TRANSPORTES IMPERIO TOURS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, iniciará sus operaciones dentro de los treinta (30) días siguientes de efectuada la publicación a que se refiere el artículo precedente; asimismo, deberá colocar en su domicilio legal y oficinas administrativas, la presente resolución de autorización o copia de la misma en un lugar visible y a disposición de los usuarios.

Artículo 4.- La EMPRESA DE TRANSPORTES IMPERIO TOURS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, deberá proceder a la inscripción de su(s) conductor(es) en el Registro de Nómina de Conductores del servicio de transporte terrestre, vía la página web

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 1708-2016-MTC/15

Lima, 11 de abril de 2016

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante clave de acceso asignada, la cual será entregada en sobre cerrado por la Administración.

Artículo 5.- De acuerdo al quinto considerando de la presente Resolución, deberá ponerse en conocimiento lo resuelto, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Junín, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

Humberto Valenzuela Gómez
Director General
Dirección General de Transporte Terrestre